



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2024-MPA/CM

Ayabaca, 14 de agosto del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS: informe N° 187-07-2024/MPA-GAT, de fecha 04 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, **Informe N° 603-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 12 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, **Informe N° 201-2024-MPA-SDC**, de fecha 08 de agosto del 2024, emitido por la Subgerencia de Comunicación, En **Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2024**, de fecha 14 de agosto de 2024, en la cual se aprueba la Comisión Central de Regidores para la festividad de la feria internacional del “SEÑOR CAUTIVO” de la Provincia de Ayabaca, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, resultando que la autoridad municipal goza de facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el 13 de octubre es un día no laborable promulgado mediante la Ordenanza Regional N° 443 del 26 de agosto de 2019, siendo que cada año se celebra en Ayabaca la festividad en honor al Milagroso Señor Cautivo de dicha provincia, siendo una festividad religiosa muy concurrida, siendo declarada patrimonio cultural de la Nación, por ser de las importantes expresiones de piedad popular; en ese sentido la Municipalidad tiene a cargo la Feria Internacional del Señor Cautivo de Ayabaca, con la que participación activa de diversas instituciones, tanto públicas como privadas; es por tal motivo que se sugiere que se conforme la Comisión Central, que tendrán a cargo las actividades durante la Feria Internacional del Señor Cautivo de Ayabaca año 2024;

Que, con el objetivo de que se lleve a cabo la Feria Internacional del Señor Cautivo de Ayabaca de manera ordenada y armoniosa, es que, **como máxima autoridad administrativa de la entidad se sugiere solicitar ante el concejo en formar la Comisión Central y aprobarla que tendrán a cargo las actividades durante la Feria Internacional del Señor Cautivo de Ayabaca año 2024;**

Que, así mismo se sugiere que, con la emisión del Acuerdo de Concejo que tendrán a cargo las actividades durante la Feria Internacional del Señor Cautivo de Ayabaca año 2024, se convoque a reunión para unificar criterios y trabajar en equipo a fin de lograr los objetivos y metas trazados en beneficio de la Provincia Ayabaca;

Que, el artículo 39° de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...);

Que, por lo antes expuesto la Gerencia de Administración Tributaria y la Subgerencia de Comunicaciones recomienda a su despacho de Gerencia Municipal que estando próximos a la celebración de la Feria Internacional del Señor Cautivo de Ayabaca, solicita mediante acuerdo de Concejo formar la comisión Central para las actividades correspondientes;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2024-MPA/CM

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2024, de fecha 14 de agosto de 2024, en la cual se aprueba la Comisión Central de Regidores para la festividad de la feria internacional del “SEÑOR CAUTIVO” de la Provincia de Ayabaca;

Que, conforme a lo expuesto, en sesión extraordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por voto de **UNANIMIDAD** de los Regidores;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR LA COMISIÓN CENTRAL DE REGIDORES**, para realizar la fiscalización de las actividades durante la Feria Internacional del “SEÑOR CAUTIVO” de Ayabaca año 2024, las mismas que estarán integradas de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

CARGO	NOMBRES	COMISIÓN CENTRAL DE REGIDORES
PRESIDENTE	LIC. OBS JOVANY CHUQUIMARCA CORREA DE CALLE	PRIMERA REGIDORA
VICEPRESIDENTE	CPC. ELIGARDO LÓPEZ LÓPEZ	REGIDOR
MIEMBRO 1	SRA. GLORIA GARCIA GARCÍA	REGIDORA
MIEMBRO 2	MG. EDU. Y ABOG NELLY NIÑO SANTUR	REGIDORA

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la COMISIÓN CENTRAL DE REGIDORES en realizar el cumplimiento al presente acuerdo de concejo y las normas internas establecidas para los fines correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC DARWIN IVAN QUINDE RIVERA
ALCALDE